



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

EXTRACTO de la Resolución de 16 de marzo de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la modernización del comercio rural.

BDNS (Identif.): 553653.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/553653>).

Primero.—Beneficiarios.

Personas físicas o jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes legalmente constituidas, que tengan la consideración de pymes comerciales rurales, dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias.

Segundo.—Objeto.

Línea 1:

Renovación de la imagen del establecimiento comercial: Tiene por objeto la realización de proyectos integrales de renovación, incluyendo la realización de obras o reformas sustanciales y adquisición de equipamientos innovadores que impliquen una efectiva modernización en la actividad comercial.

Línea 2:

Incorporación de nuevas tecnologías e innovación: Tiene por objeto la incorporación de equipamiento y aplicaciones informáticas destinadas a la gestión empresarial, la implantación de redes informáticas, modificación y ampliación de las existentes así como la promoción y comercialización de productos a través de páginas web.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 18 de febrero de 2013 (BOPA de 27 de febrero de 2013).

Primera modificación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la modernización del comercio rural aprobada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 26 de mayo de 2014 (BOPA de 13 de junio de 2014).

Segunda modificación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la modernización del Comercio rural aprobada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 11 de febrero de 2015 (BOPA de 2 de marzo de 2015)

Cuarto.—Cuantía.

Cuantía total: 80.000 € (ochenta mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1305.622C.776.021, ampliable hasta 50.000 € cuando se cumplan las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Cuantía máxima: 60% del importe del gasto subvencionable, con un límite máximo de 50.000 € (cincuenta mil euros) por beneficiario.

Quinto.—Plazo de realización de las actuaciones.

La realización de las actuaciones objeto de convocatoria debe estar comprendida entre el día 16 de septiembre de 2020 y 15 de septiembre de 2021.

Sexto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y finalizará el día 30 de abril de 2021.

Séptimo.—Otros datos de interés.

La presentación de la documentación así como la documentación complementaria se realizará en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al respecto, dicha norma establece en su artículo 14.2 la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de trámites administrativos a las personas jurídicas, a las entidades sin personalidad jurídica, a quie-



nes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional, a quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Si alguna de las entidades solicitantes obligadas presenta la solicitud presencialmente, será requerida para que subsane mediante su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

La solicitud junto con la documentación requerida podrá presentarse:

- A través de la sede electrónica del Principado de Asturias <https://sede.asturias.es>, indicando en el buscador el procedimiento número AYUD0047T01.
- A través de los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la referida Ley 39/2015.

Para la presentación de las solicitudes podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica del Principado de Asturias,

- Documento Nacional de Identidad Electrónico.
- Certificados de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).
- Certificados del Consejo General de la Abogacía Española.
- Certificados de Firmaprofesional.
- Certificados de Camerfirma.
- Además, de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/2014 se admiten también todos los certificados reconocidos incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

En Oviedo, a 16 de marzo de 2021.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica, Enrique Fernández Rodríguez.—Cód. 2021-02812.